



**PUBLICACIÓN**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

**CONVOCA**

A TODAS LAS PERSONAS que tengan derechos legítimos sobre el predio denominado “Casa Lote Carrera 3 N° 2 A - 28” identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 190-187793 y cedula catastral No. 20-045-03-01-0005-0003-000, ubicado en el Corregimiento de La Guajirita – Municipio de Becerril - Departamento del Cesar, PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE TIERRAS DESPOJADAS DEL CESAR – LA GUAJIRA ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día dos (2) de Octubre de dos mil veinte (2020) bajo el radicado No. 2020-00068-00 y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		No IDENTIFICACIÓN	
Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral SEXTO del Auto admisorio de fecha 18/09/2020		Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral SEXTO del Auto admisorio de fecha 18/09/2020	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN CATASTRO
“Casa Lote Carrera 3 N° 2 A - 28” ubicado en el Corregimiento de La Guajirita – Municipio de Becerril - Departamento del Cesar	No. 20-045-03-01-0005-0003-000	No 190-187793	MUNICIPIO DE BECERRIL
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS			
7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO			
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes desplazamiento o despojo como sigue:			
<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el Punto 101 con coordenadas planas N 1570715.880 E 1083292.888, en línea recta, con dirección suroriental hasta llegar al Punto 102 con coordenadas N 1570705.513 E 1083319.972, una distancia de 29.00 m, colinda con predio de Marlenis Orozco, con cerca de por medio.</i>		
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el 102 con coordenadas N 1570705.513 E 1083319.972, en línea recta, en dirección suroeste hasta llegar al Punto 103 con coordenadas N 1570695.630 E 1083317.074, una distancia de 10.30 m, colindan con la vía a Becerril, con cerca de por medio.</i>		
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el Punto 103 con coordenadas N 1570695.630 E 1083317.074, en línea recta con dirección noroeste hasta llegar al Punto 104 con coordenadas N 1570704.291 E 1083289.526, una distancia de 29.60 m, colinda con predio de Martha Arias, con cerca de por medio.</i>		
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el Punto 104 con coordenadas N 1570704.291 E 1083289.526, en línea recta, con dirección noreste hasta llegar al Punto 1001 con coordenadas planas N 1570715.880 E 1083292.888, una distancia de 10.00 m, colinda con predio de Cesaria Suárez, con cerca de por medio.</i>		



**PUBLICACIÓN**

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Valledupar, el día Dos (2) de Octubre de dos mil veinte (2020)

**Original Firmado  
ELSIE RODRIGUEZ MONTAÑO  
SECRETARIA**

ALCH